PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Responsabilidad Social y/o los organismos correspondientes, dentro del plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de distintos aspectos vinculados con la implementación y funcionamiento del Programa Altavoz. A tales efectos, se solicita remitir la siguiente información:

a. Informe si el Programa "Altavoz" cuenta con un acto administrativo de creación formal (ley, resolución, disposición u otro instrumento normativo), indicando número, fecha de emisión y organismo responsable.
b. En caso negativo, precise bajo qué marco institucional y administrativo se implementa el Programa "Altavoz", indicando el área y personal responsable de su diseño, ejecución y supervisión.
c. Detalle los objetivos generales y específicos del Programa "Altavoz", así como los lineamientos estratégicos que orientan su implementación.
d. Informe el presupuesto asignado al Programa "Altavoz" dentro del Programa 212 "Políticas de Juventud", detallando partidas específicas, fuentes de financiamiento y ejecución presupuestaria.
e. En caso de no contar con asignación presupuestaria específica, indique qué recursos presupuestarios, materiales y logísticos se utilizan para su implementación y bajo qué partidas se imputan.
f. Detalle la cantidad de personal afectado al Programa "Altavoz", especificando modalidad de contratación, funciones asignadas y dependencia orgánica.
g. Indique si el personal afectado al Programa cumple funciones exclusivas o si comparte tareas con otros programas de la Dirección General de Políticas de Juventud, detallando la distribución de dichas funciones.
h. Precise los criterios, requisitos y mecanismos de selección de los participantes del Programa "Altavoz", incluyendo modalidad de convocatoria, canales de inscripción y criterios de inclusión.
i. Detalle los criterios utilizados para la selección de temáticas abordadas en el marco del Programa, tales como ludopatía, discapacidad, seguridad en redes sociales, movilidad y emprendimientos, entre otras.
j. Describa en detalle cada uno de los formatos del Programa "Altavoz" ("Mano a Mano", "Conversatorios" y "Visitas institucionales"), especificando objetivos, metodología de implementación y frecuencia de realización.
k. En relación al formato "Mano a Mano", indique los criterios de selección de los influencers o referentes convocados, así como el tipo de vínculo institucional que se establece con los mismos.
l. Informe los resultados concretos obtenidos desde la implementación del Programa, incluyendo cantidad de actividades realizadas, número de participantes, propuestas generadas y grado de incidencia en políticas públicas.
m. Indique si se han elaborado informes de gestión, documentos de sistematización o evaluaciones del Programa "Altavoz", detallando su contenido, periodicidad y organismo responsable.
n. En caso afirmativo, precise si dichos informes son de acceso público y a través de qué canales se encuentran disponibles.

Artículo 2°.- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo información pública, suficiente y sistematizada respecto del diseño, implementación y funcionamiento del Programa "Altavoz", desarrollado en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo con la información institucional disponible, el programa se orienta a generar espacios de participación e intercambio con jóvenes, promoviendo la visibilización de sus ideas, experiencias y perspectivas en relación con temáticas de interés público. En este sentido, se trata de una iniciativa que se inscribe dentro de las políticas de juventud impulsadas por el Poder Ejecutivo, con potencial incidencia en los procesos de diseño y construcción de políticas públicas.

Sin perjuicio de ello, la información accesible respecto del programa resulta limitada y no permite identificar con claridad su encuadre normativo, su estructura organizativa, ni los recursos públicos eventualmente afectados a su implementación. En particular, no se advierte la existencia de actos administrativos de creación o regulación que delimiten su alcance, objetivos, mecanismos de funcionamiento y responsabilidades institucionales.

En este contexto, y en virtud de los principios de transparencia, publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública, resulta pertinente requerir precisiones respecto de los aspectos presupuestarios, operativos y de gestión del Programa "Altavoz", así como de los criterios de selección de participantes, la definición de sus temáticas y los mecanismos de articulación institucional que lo sustentan.

Asimismo, corresponde conocer los resultados concretos obtenidos desde su implementación, incluyendo el impacto efectivo de las instancias participativas promovidas y su eventual incidencia en la formulación de políticas públicas. Ello resulta especialmente relevante a fin de evaluar la contribución del programa al fortalecimiento de los procesos participativos.

Por otra parte, resulta de interés institucional identificar si el programa cuenta con instancias de evaluación, monitoreo o sistematización de sus actividades, así como la disponibilidad pública de dicha información, en línea con los estándares de gobierno abierto y rendición de cuentas.

En resumen, el presente proyecto de resolución se enmarca en las facultades de control propias del Poder Legislativo, con el objetivo de acceder a información relevante que contribuya a fortalecer la transparencia de la gestión pública, optimizar el seguimiento de las políticas dirigidas a la juventud y garantizar el adecuado uso de los recursos públicos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Marina Kienast
Fecha:28/04/2026 10:44:32

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires